



MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONTRATO No. MINEDUCYT - 07/2021- GOES 7240
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. MINEDUCYT - 21/2021
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2021- MINEDUCYT- GOES 7240
"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE (INFOD)"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES 7240
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL

NOSOTROS, CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de [redacted] Licenciada en [redacted] del domicilio de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] y Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en mi calidad de Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "la Institución Contratante" o "MINEDUCYT"; y SALVADOR CIPRIANO MACHADO ARAUJO, de [redacted] del domicilio de [redacted] portador del Documento Único de Identidad número: [redacted] y Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en mi carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad MACHADO BONILLA CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "MB CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.", con Número de Identificación Tributaria: [redacted] y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratista". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato relacionado con la "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE (INFOD)", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE (INFOD). **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato, equivalente a VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS

Versión Pública



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,600.00). El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL – GOES 7240. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 72,000.00), IVA INCLUIDO; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.	DESCRIPCION	TOTAL (US\$)
1	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE (INFOD)	72,000.00
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)		US\$ 72,000.00

La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del contrato, equivalente a VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,600.00); pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el TREINTA POR CIENTO (30%) de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL – GOES 7240, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total del contrato, equivalente a VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 28,800.00); pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el SETENTA POR CIENTO (70%) de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL

NACIONAL – GOES 7240, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **PAGO FINAL:** Corresponderá al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del contrato, equivalente a VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,600.00); pago que se gestionará contra la terminación de las obras (100%). Los documentos a presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (100% de avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción Provisional de las obras, emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato; V) Planos Actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por el Administrador de contrato; y VI) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL – GOES 7240, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a quince días hábiles. Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de garantía será necesario la presentación de: I) Acta de Recepción Definitiva de las obras emitida y aprobada por el Supervisor y el Administrador de Contrato y el Contratista; II) Liquidación Final emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; y III) Garantía de Buena Obra equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINEDUCYT, desglosado así: SETENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO de Ejecución de las Obras; DIEZ DIAS HABLES (*) de Recepción Provisional de las obras, de acuerdo al Artículo 114 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante LACAP), y SESENTA DIAS CALENDARIO de Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo 116 de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos o irregularidades en las obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de TREINTA DIAS CALENDARIO, los cuales se cuentan dentro de los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo 115 de la LACAP. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará las obras objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de ejecución de las obras será el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) ubicado en Calle Real, Colonia Quezaltepec, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de la ejecución de las obras objeto del presente contrato será financiado con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR (GOES 7240), PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL, por un monto total de SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 72,000.00), IVA INCLUIDO. **VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por el Arquitecto Juan Carlos Barriere, Técnico de la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien será la persona encargada de

Versión Pública



administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Administrador de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VIII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,640.00), equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de doce meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINEDUCYT dará un anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato, equivalente a VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,600.00), monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y factura de consumidor final. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINEDUCYT, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de extinción del contrato, el contratista debe reintegrar al MINEDUCYT, el saldo pendiente de amortizar, en un plazo no mayor de treinta días. **GARANTÍA DE BUENA OBRA:** antes que el MINEDUCYT le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), por el diez por ciento (10%) del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de doce meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que, durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto o anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINEDUCYT; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución Contratante

tendrá un plazo de doce meses de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XII. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador del presente contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las

Versión Pública



partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: [REDACTED] Fax: [REDACTED]

Para el Contratista **MACHADO BONILLA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** Dirección: [REDACTED] Teléfonos: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

XXI. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Si durante la

ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXIII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. **XXIV.**

ORDEN DE CAMBIO. La institución contratante podrá en cualquier momento, mediante orden escrita al Contratista, efectuar cambio en los siguientes aspectos: a) Plazo y alcance b) Otros que la institución Contratante estime conveniente. La Orden de Cambio únicamente procederá si esta implica una variación de incremento del monto contratado, la cual no debe exceder a un 20% de dicho monto. Toda orden de cambio que se requiera en la ejecución del proyecto, deberá ser previamente consultada por escrito a la Administradora de este Contrato, para determinar si ésta procede o no y de ser positiva su realización, toda la documentación pertinente en relación a la misma deberá ser remitida a la Dirección de Contrataciones Institucionales para su legalización dentro del plazo contractual. Así nos expresamos los comparecientes quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veintiuno.



[REDACTED]
CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA
CONTRATANTE



[REDACTED]
SALVADOR CIPRIANO MACHADO ARAUJO
Administrador Único Propietario de
MACHADO BONILLA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

Versión Pública



la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno. Ante mí, JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: La señora CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de [REDACTED]

[REDACTED] Licenciada en [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y Representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Ministra, personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: A) Acuerdo número uno de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Número Cien, Tomo Número Cuatrocientos Veintitrés, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual, el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de las facultades que le confieren los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar a partir del uno de junio del año dos mil diecinueve a Carla Evelyn Hananía de Varela, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología; B) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, en la que consta que a folios uno, dos y tres solo frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el Acta de Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la República tomó a Carla Evelyn Hananía de Varela, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, en el Palacio Nacional, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día uno de junio de dos mil diecinueve; y C) Tarjeta de Identificación Tributaria de esta Secretaría de Estado número: [REDACTED]

[REDACTED] los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará, "la Institución Contratante o MINEDUCYT"; y el señor SALVADOR CIPRIANO

Versión Pública

MACHADO ARAUJO, de [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

actuando en carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad MACHADO BONILLA CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "MB CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.", con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] de cuya personería jurídica Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación legal siguiente: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de Santa María, departamento de Usulután, a las ocho horas del día ocho de febrero del año dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario JUAN FRANCISCO ALBERTO PAREDES, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número NOVENTA del Libro número TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día diecisiete de febrero de dos mil diecisiete; de cuyas cláusulas principales consta: que la sociedad es de naturaleza Anónima, de nacionalidad salvadoreña, sujeta al régimen de Capital Variable y girará con la denominación MACHADO BONILLA CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abreviará MB CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., del domicilio de [REDACTED] el plazo de la sociedad es indeterminado; la sociedad tendrá por finalidad y destinará su capital a toda clase de actividades lícitas como la construcción y urbanización de bienes inmuebles, sean rústicos y urbanos; la Administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durarán en sus funciones siete años; y corresponderá al Administrador Único Propietario representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y además celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos con entera libertad. En dicha escritura se encuentra el nombramiento del señor SALVADOR CIPRIANO MACHADO ARAUJO, como



Administrador Único Propietario, por un plazo de siete años; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "el contratista"; Y ME DICEN: que las firmas, que en su orden se leen: [REDACTED] y la otra [REDACTED], son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al CONTRATO NÚMERO MINEDUCYT – CERO SIETE/ DOS MIL VEINTIUNO – GOES SIETE DOS CUATRO CERO, de la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO MINEDUCYT – VEINTIUNO / DOS MIL VEINTIUNO derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CERO UNO / DOS MIL VEINTIUNO - MINEDUCYT – GOES SIETE DOS CUATRO CERO, referente a la "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE (INFOD)", financiado con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR, (GOES SIETE DOS CUATRO CERO), PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE (INFOD). **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al TREINTA POR CIENTO del monto del Contrato, equivalente a VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL – GOES SIETE DOS CUATRO CERO. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio

Versión Pública

total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al TREINTA POR CIENTO del monto total del contrato, equivalente a VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el TREINTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el CINCUENTA POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL – GOES SIETE DOS CUATRO CERO, en la que se indique una descripción; la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO del monto total del contrato, equivalente a VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el SETENTA POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el CINCUENTA POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE



MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL – GOES SIETE DOS CUATRO CERO, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras.

PAGO FINAL: Corresponderá al TREINTA POR CIENTO del monto total del contrato, equivalente a VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; pago que se gestionará contra la terminación de las obras (cien por ciento).

Los documentos a presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (cien por ciento de avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción Provisional de las obras, emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato; V) Planos Actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por el Administrador de contrato; y VI) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL – GOES SIETE DOS CUATRO CERO, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a **quince días hábiles**. Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de **garantía** será necesario la presentación de: I) Acta de Recepción Definitiva de las obras emitida y aprobada por el Supervisor y el Administrador de Contrato y el Contratista; II) Liquidación Final emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; y III) Garantía de Buena Obra equivalente al diez por ciento del valor final del contrato. **V. P_AZ_O.** El plazo máximo del presente contrato será de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha indicada en la

Orden de Inicio emitida por el MINEDUCYT, desglosado así: SETENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO de Ejecución de las Obras; DIEZ DIAS HABILES (*) de Recepción Provisional de las obras, de acuerdo al Artículo ciento catorce de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante LACAP), y SESENTA DÍAS CALENDARIO de Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo ciento dieciséis de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos o irregularidades en las obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de TREINTA DIAS CALENDARIO, los cuales se cuentan dentro de los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo ciento quince de la LACAP. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de doce meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINEDUCYT dará un anticipo del TREINTA POR CIENTO del monto del contrato, equivalente a VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y factura de consumidor final. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINEDUCYT, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de extinción del contrato, el contratista debe reintegrar al MINEDUCYT, el saldo pendiente de amortizar,

en un plazo no mayor de treinta días. **GARANTÍA DE BUENA OBRA:** antes que el MINEDUCYT le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), por el diez por ciento del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que, durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto o anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINEDUCYT; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. **XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cinco hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-



**ANEXO CONTRATO No. MINEDUCYT – 07/2021 – GOES 7240
PLAN DE OFERTA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO EXTERIOR					
1	REHABILITACIÓN ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS				
1.1	Piso de concreto, e=10 cms, con malla electrosoldada 10/10. Incluye: - Excavación, Compactación. - Cortes y rellenos para definir rasante de acuerdo a niveles existente. - Trazo y nivelación - Sellos - Pretilas de confinamiento, - guardanivel y/o terminación - Desalojo General.	M2	742.00	\$ 40.00	\$29,680.00
1.2	Desalojo de material sobrante en camión que incluye: - Acarreo interno en terrazas con niveles diferentes. - Desalojo en una distancia mínima de 25 km hacia un lugar autorizado por alcaldía que tendrá que tramitar contratista. - Incluye árboles epífitamente llamados hospedadores que han crecido dentro del acopio de tierra.	M3	250.00	\$ 28.00	\$ 7,000.00
1.3	Suministro e instalación de Portón para acceso a Estacionamientos.	C/U	2.00	\$ 800.00	\$ 1,600.00
1.4	Canaleta ancho 0.60 mt, concreto f'c= 210 kg/cm2	ML	40.00	\$ 50.00	\$ 2,000.00
1.5	Canaleta media caña de concreto ancho 0.40 cm, espesor =1.00 cm concreto f'c= 210 kg/cm2	ML	13.00	\$ 40.00	\$ 520.00
1.6	Suministro e instalación de Tubo de PVC de 4" de 100 PSI para aguas lluvia, incluye trazo, nivelación, excavación y accesorios.	ML	2.00	\$ 20.00	\$ 40.00
1.7	Aplicación de pintura de alto tráfico para Señalización de Estacionamiento.	ML	70.00	\$10.00	\$ 700.00
1.8	Tala de árbol, Ø < 1.00 mt. (Incluye desraizado y desalojo)	C/U	10.00	\$ 100.00	\$ 1,000.00
1.9	Suministro y aplicación de 2 manos de pintura acrílica en 1 cara de 2 tapiales existentes color elegible por Autoridad de INFOD, dicha pintura será de la mejor calidad que incluye limpieza de polvo, grasa, suciedad o partículas extrañas, y deberán estar libres de humedad, aplicando una mano de base (imprimación o estabilizador para eliminar la alcalinidad) previo a las dos manos en toda la superficie por ser paredes externas expuestas directamente a la intemperie.	M2	90.00	\$ 10.00	\$ 900.00
1.10	Cerramiento en área de estacionamiento con tubo de 1 1/2" x 1 1/2" y malla criva con columnas de bloque de 15x20x40 cms, solera de fundación y pretil de bloque de concreto, el tubo, la malla y los bloques pintados con colores según se indique por autoridades. 5 m ² se destinarán para portón de acceso a cancha.	ML	17.50	\$ 150.00	\$ 2,625.00
2	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PROTECCIÓN				
2.1	Tapial bloque de concreto 20x20x40 cms, incluye solera intermedia, refuerzo vertical y horizontal, h=3.0 m	M2	72.00	\$ 70.00	\$ 5,040.00
3	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERNA				
3.1	Tablero monofásico de 8 espacios nema 3-r, barras de 175 amp 120/240 v, main de 70 a/2p, incluye polarización y reorganización de disyuntores termomagnéticos con capacidad interruptiva de 1000 amp (st-cancha)	C/U	1.00	\$ 350.00	\$ 350.00
3.2	Suministro e instalación protección termomagnética 100 amp 2 polos, en tablero general luces y tomas de infod ubicado en bodega primer nivel bajo escaleras.	C/U	1.00	\$ 150.00	\$ 150.00
3.3	Luminaria doble tipo exterior de 60 watts, 240 v, con brazo metálico, con fotocelda, montado en poste metálico de 3", base de concreto, caja de conexión 4"x4" doble fondo hierro galvanizado tipo pesado incluye canalización, alambrado de luminarias.	C/U	7.00	\$ 250.00	\$ 1,750.00
3.4	Alimentador secundario desde tablero general "tg" existente hasta nuevo sub tablero st-cancha 2-thhn # 6 + 1-thhn # 8 Ø 1 1/4") fases polarización en	ML	30.00	\$ 20.00	\$ 600.00

Versión Pública

	tubería conduit rígida o tubería conduit aluminio (expuesta a intemperie) corte, resane de piso y pared en ruta de canalización y protección.				
3.5	Alimentador para luminarias exteriores desde sub tablero st-cancha compuesto de 2-thhn # 12 + -thhn # 12 ø 3/4") fases+ neutro-polarización en tubería pvc conduit, corte, resane de piso y pared en ruta de canalización y protección 20a/2p.	ML	90.00	\$ 12.00	\$ 1,080.00
3.6	Alimentador para luminarias exteriores desde luminaria existente a nuevas a instalar compuesto de 2-wp # 8 + -1-acsr# 8 fases+ neutro.	ML	50.00	\$ 15.00	\$ 750.00
MEJORA AL ESPACIO DE RECREACIÓN					
4	CONSTRUCCIÓN ZONA VESTIBULAR Y GRADERIOS CANCHA FOOTBALL				
4.1	Construcción de caja de aguas lluvias H≤ 1.0 M.	C/U	3.00	\$ 120.00	\$ 360.00
4.2	Tubo de PVC de 6" de 100 PSI para aguas lluvia, incluye trazo, nivelación, excavación y accesorios.	ML	62.00	\$ 10.00	\$ 620.00
4.3	Construcción de Graderíos y techos para cancha.	ML	20.00	\$ 277.00	\$5,540.00
4.4	Suministro e instalación de piso de adoquín tipo baldosa de concreto, de 40x60 cms, incluye pretil de bloque de 0.15x0.20x0.40 Cms en el contorno para confinamiento y delimitación de área.	M2	240.00	\$ 25.00	\$6,000.00
4.5	Gradas con contrahuella de bloque de concreto y huella de baldosa de 40x60x8 cms. Incluye trazo, nivelación, excavación, compactación.	M2	35.00	\$ 25.00	\$ 875.00
4.6	Piso para rampa peatonal, e=10 cm. de espesor, concreto de fc=210 Kg/cm2, refuerzo electro malla de 6/6 cal. 10x10. en ambos sentidos, con acabado final estriado antideslizante. Incluye trazo, nivelación, excavación y compactación.	M2	10.00	\$ 40.00	\$ 400.00
4.7	Pasamanos Metálico H= 1.00 m. Ref. Horizontal 2 tubo gal. φ 2" y Ref. vertical Tubo gal.φ 2" @ 1.07 m, y malla de criba de acero galvanizado de 2"x2" soldada a marco de ángulo 1"x1x1/16" según detalle en planos.	ML	16.00	\$ 70.00	\$1,120.00
4.8	Paredes para conformación de rampa: Pared de bloque de concreto de 15x20x40 cm. Contrafuerte a @1.3 m Refuerzo vertical #4 @40 cms, refuerzo horizontal #2 @40 cms.	SG	1.00	\$ 500.00	\$ 500.00
4.9	Confirmación y estabilización de Talud, incluye siembra de grama de potrero. Incluye pretil mencionado en partida de pisos partida 2.4.	SG	1.00	\$ 800.00	\$ 800.00
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)					\$ 72,000.00

Versión Pública

